



Resolución Jefatural

VISTO:

El Informe N° D000488-2021-MIDIS/PNAEQW-UA-CASG de fecha 15 de febrero de 2021, de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales de la Unidad de Administración, mediante el cual solicita la aprobación de la Primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, para el ejercicio presupuestal 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y sus modificatorias, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (PNAEQW), como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario a las/los escolares de las instituciones educativas públicas bajo su ámbito de cobertura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 220-2020-MIDIS de fecha 18 de diciembre de 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2021 del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – Unidad Ejecutora 007: Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma por un monto de S/ 4,982,111,975.00 (Cuatro Mil Novecientos Ochenta y Dos Millones Ciento Once Mil Novecientos Setenta y Cinco con 00/100 Soles);

Que, mediante Resolución Jefatural N° D000006-2021-MIDIS/PNAEQW-UA de fecha 14 de enero de 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma para el Ejercicio Presupuestal 2020 en su versión 1;

Que, mediante Informe N° 001-2021-CS/AS N°008-2020-MIDIS-PNAEQW-CS-1 de fecha 02 de febrero del 2021, el comité de selección informa a la Unidad de Administración con copia a la Unidad Territorial de Madre de Dios, que la Adjudicación Simplificada N°008-2020-MIDIS-PNAEQW-CS-1 - “Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Unidad Territorial de Madre de Dios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, ha sido declarado desierto por la poca diligencia en la preparación, elaboración y presentación de las ofertas de los postores al procedimiento de selección mencionado;

Que, mediante Memorando N° D000074-2021-MIDIS/PNAEQW-UTMADD de fecha 05 de febrero del

2021, la Unidad Territorial de Madre Dios, solicita con carácter de muy urgente realizar los trámites necesarios para la continuidad del servicio de seguridad y vigilancia; para tal efecto, adjunta los términos de referencia que guarda las mismas condiciones y características del procedimiento de selección cursado;

Que, mediante Informe N° D000460-2021-MIDIS/PNAEQW-UA-CASG de fecha 11 de febrero del 2021, la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales solicita a la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, la certificación de crédito presupuestario y previsión presupuestal, el que cobertura un periodo de 24 meses. Aprobándose mediante Memorando N° D000537-2021-MIDIS/PNAEQW-UPPM de fecha 12 de febrero del 2021;

Que, mediante el documento de visto, la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales de la Unidad de Administración, solicita la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali warma para el ejercicio presupuestal 2021, a fin de INCLUIR un (01) procedimiento de selección de tipo "Adjudicación Simplificada";

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 6.3 del artículo 6 del acotado Reglamento, dispone que la Entidad publicará su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional, y que dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, establece disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones;

Que, el numeral 7.6.2 y 7.6.3 de la Directiva antes señalada, establecen que toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. Además, señala que en caso se modifique el PAC para incluir o excluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir o excluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, la facultad de aprobación del PAC se encuentra delegada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000005-2021-MIDIS/PNAEQW-DE de fecha 07 de enero de 2021, a la Jefe de la Unidad de Administración; correspondiendo que la referida aprobación se haga efectiva mediante la emisión de la Resolución Jefatural correspondiente;

Que, estando a lo expuesto en las consideraciones precedentes y en el marco de las normas citadas, resulta procedente la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma para el ejercicio presupuestal 2021, a fin de INCLUIR un (01) procedimiento de selección detallado en el Anexo N° 01, el mismo que forma parte integral de la presente resolución;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF; y en uso de las facultades delegadas por Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000005-2021-MIDIS/PNAEQW-DE;

Con el visado de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la **PRIMERA MODIFICACIÓN** del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma para el ejercicio presupuestal 2021, a fin de INCLUIR un (01) procedimiento de selección detallado en el Anexo N° 01, el mismo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2.- DISPONER que la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales publique la presente modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma y la Exclusión de los procesos para el Ejercicio Presupuestal 2020, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles de aprobada.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente resolución, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.qaliwarma.gob.pe), para conocimiento de los interesados y público en general.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.